

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-FEBRERO-2020 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA M.P. 27 STA. MARTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SO37-ROP2J-M8C5G Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 11:27:48 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 11:25



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Pleno
MRP

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 27 DEL PGOU DE HUELVA RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS SITA EN AVDA. SANTA MARTA S/Nº Y A LA ELIMINACIÓN DE LA ROTONDA DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 4 DEL PGOU DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 17 de febrero de 2020, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

"Dada cuenta del expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27 DEL P.G.O.U. DE HUELVA RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS SITA EN AVDA. SANTA MARTA S/N Y A LA ELIMINACIÓN DE LA ROTONDA DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PGOU DE HUELVA, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Águeda Domínguez Díaz en agosto de 2019.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-FEBRERO-2020 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA M.P. 27 STA. MARTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SO37-ROP2J-M8C5G Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 11:27:48 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11277281SO37-ROP2J-M8C5G-CEB0102617F536104ED9464BA41E7891CD0D9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Resultando que dicho expediente fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado con fecha 25 de septiembre de 2019 por el Ayuntamiento Pleno y sometido al preceptivo trámite de información pública.

Resultando que tras la adopción del acuerdo se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de la emisión del informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA, habiendo emitido informe la referida Delegación el 11 de febrero de 2020.

Considerando el informe jurídico técnico emitido con fecha 14 de febrero de 2020 por la Arquitecto Municipal, Águeda Domínguez Díaz y la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión, Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal, que justifica jurídicamente la legalidad del documento tramitado:

<< ANTECEDENTES

- 1. El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.*
- 2. El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-FEBRERO-2020 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA M.P. 27 STA. MARTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SO37-ROP2J-M8C5G Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 11:27:48 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1127728_1SO37-ROP2J-M8C5G_CEB0102617E536194ED9464BA41E7891CD0D9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

3. *La Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Huelva, fue aprobada definitivamente por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el 19 de diciembre de 2005, y el documento de Subsanciones a la misma el 24 de abril de 2008 (publicaciones en BOJA 2/03/2007 nº44 y 12/06/2008 nº 116. El apartado C-21 de este documento procedió a reubicar la rotonda definida en el PGOU de 1999, acercándola hacia el sur, acortando la distancia con la rotonda de Huerto Paco.*
4. *Con fecha de 30 de marzo de 2016, se aprueba definitivamente por el pleno del Excmo. Ayuntamiento la Modificación Puntual nº 18, publicándose en el BOP nº 111 de fecha 13 de junio de 2016. Dicha modificación redelimitaba un Área de Reforma Interior denominada Unidad de Ejecución nº 14 "Santa Cristina" por el PGOU de Huelva, excluyendo la parcela catastral 27670/01 con uso dotacional de equipamientos privados, por considerar que la misma tenía la consideración de suelo urbano consolidado, incluyéndola dentro de la Subzona de ordenanza 2.9 San Antonio, para poder así procederse con inversiones de dotaciones-instalaciones de barrio sobre la misma de una forma inmediata. La referida Modificación respeta la rotonda referida en el punto anterior.*
5. *El ámbito de la presente modificación nº 27 del PGOU se refiere únicamente a la parcela con uso dotacional de equipamientos privados, indicada en el punto anterior (parcela catastral 27670/01) y al viario circundante con el objeto de REORDENAR la referida parcela dotacional y ELIMINAR la rotonda definida en la modificación puntual nº 4 del PGOU de Huelva.*

INFORME TÉCNICO- JURÍDICO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2019 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 27 del PGOU. El objeto de la referida modificación, como ya se ha anticipado, es reordenar la parcela con uso dotacional de equipamientos

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-FEBRERO-2020 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA M.P. 27 STA. MARTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SO37-ROP2J-M8C5G Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 11:27:48 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11277281, SO37-ROP2J-M8C5G, CEB0102617536104ED9464BA41E7891CD0D9D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

privados (parcela catastral 27670/01) y el viario circundante y eliminar la rotonda definida en la modificación puntual nº 4 del PGOU de Huelva. La presente modificación, pretende redefinir las alineaciones de la parcela dotacional existente, sin modificar sus parámetros edificatorios, ajustándose a los viarios circundantes, eliminando la rotonda definida en la modificación puntual nº 4, cuya ubicación muy próxima a las edificaciones y a la rotonda de Huerto Paco Paco (menos de 150m), hace que no se produzcan mejoras en la circulación y provoca retranqueos innecesarios a nivel de Acerados. Además se indica en el documento la dificultad técnica de ubicación de una rotonda en este ámbito urbano, teniendo en cuenta la no confluencia en este punto de grandes vías de tráfico. Por este motivo se apunta en esta modificación la posibilidad de ubicación de una nueva rotonda en el cruce de la Avenida Santa Marta con la calle Rubén Darío, coincidiendo con la entrada del Parque Moret, donde existe una intersección de varios carriles que necesitan de una mejora en la fluidez del tráfico y existe además espacio alejado de las edificaciones para poder alojar una rotonda de esa envergadura. También se indica que se entiende que debe ser objeto de un proyecto concreto del tráfico viario el que defina la ubicación, no siendo necesaria la ordenación de la rotonda desde el Plan General de Ordenación Urbana al considerarla como un elemento de carácter local y no estructural. Por este motivo no se define la misma en la presente Modificación Puntual del PGOU. Igualmente se indica en el documento técnico que la rotonda definida en el Plan General, y que es objeto de eliminación en el presente documento, no se considera estructural, ni sistema general, tratándose de una rotonda de carácter local.

Se desprende del documento técnico, que la eliminación de la rotonda definida en la modificación puntual nº 4, permite ampliar la superficie de parcela dotacional y de espacios libres anexos, consiguiendo una superficie de 1.009 m2 y 644 m2 respectivamente, alcanzando valores muy similares a los definidos originalmente por el PGOU de 1.999, con una parcela dotacional original de 1.322,18 m2, frente a los 661,35 m2 definidos en la modificación puntual nº 4 del PGOU. En la presente modificación se realiza una nueva alineación de la parcela, dejando libre un espacio de Acerado más amplio para acoger la afluencia del dotacional.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-FEBRERO-2020 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA M.P. 27 STA. MARTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SO37-ROP2J-M8C5G Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 11:27:48 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1127728; 1SO37-ROP2J-M8C5G; CEB0102617F536194ED9464BA41E7891CD0D9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Se desprende del documento técnico que no se modifican los parámetros urbanísticos de edificabilidad de la referida Parcela Dotacional, estableciéndose sólo nuevas alineaciones que permiten amplitud de Acerados alrededor de un equipamiento de carácter local, mejorando la continuidad de la trama urbana, evitando puntos cóncavos y estrechamientos innecesarios en los recorridos peatonales.

La parcela Equipamiento (EQ) según la Modificación puntual nº 18 tenía las siguientes determinaciones:

- Uso: Equipamiento sin especificar
- Superficie de parcela: 661,35 m²
- Ocupación máxima: 100%
- Altura máxima: 10 m. Exceptuando elementos singulares, que podrán superar esta altura.
- Condicionante de ordenanza: Presentará fachada en todos sus frentes, incluido el límite con la Unidad de ejecución nº 14.
- Condicionante de licencia la adaptación de la urbanización de los espacios adyacentes a la parcela, de cesión como viarios públicos.

La parcela Equipamiento (EQ) según la presente modificación puntual tendrá las siguientes determinaciones:

- Uso: Equipamiento sin especificar
- Superficie de parcela: 1.009 m²
- Ocupación máxima: 65% se establecen retranqueo lateral mínimos de 5 metros en calle Santa Cristina
- Altura máxima: 10 m. Exceptuando elementos singulares, que podrán superar esta altura.
- Condicionante de ordenanza: Presentará fachada en todos sus frentes, incluido el límite con la Unidad de ejecución nº 14.
- Condicionante de licencia la adaptación de la urbanización de los espacios adyacentes a la parcela, de cesión como viarios públicos.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-FEBRERO-2020 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA M.P. 27 STA. MARTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SO37-ROP2J-M8C5G Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 11:27:48 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 11:25



Según planimetría.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 217, de 12 de noviembre de 2019, y en prensa local (Diario Huelva Información de 4 de noviembre de 2019), habiéndose practicado las correspondientes notificaciones personales.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna durante el referido plazo, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva en fecha 16 de diciembre de 2019.

Consta en el expediente informe favorable de Evaluación de Impacto en la Salud emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, el cual aunque hace alguna apreciación sobre profundizar en el estudio de la población más directamente afectada por la modificación, se solicitó aclaración al técnico que emitió el informe, sobre la necesidad de aportar algo más antes de la aprobación definitiva, y se nos informó verbalmente que para este expediente no era necesario hacer ningún estudio más, y que se pretendía con dicha indicación, que en los sucesivos expedientes se incluyan dichos estudios. Del referido informe de Salud conviene así resaltar que se indica "que se estima que los cambios incluidos en la presente modificación no van a producir impactos negativos sobre la salud de la población sino que se mejora la calidad del entorno con esta modificación que pueden favorecer una mejora de la movilidad y la actividad física (mejora en el acerado y espacio dotacional) y bienestar social al favorecer zonas de encuentro social y religioso". En consecuencia, se entiende que no hay duda del sentido favorable del referido informe.

También consta en el expediente informe de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del que se desprende la innecesaridad de someter el presente expediente a Evaluación Ambiental Estratégica, al no encontrarse el mismo

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-FEBRERO-2020 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA M.P. 27 STA. MARTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SO37-ROP2J-M8C5G Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 11:27:48 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 11:25



incluido en ninguno de los supuestos detallados en los apartados 2 y 3 del Artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tras la adopción del acuerdo de aprobación inicial se remitió copia del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a efecto de la emisión del informe urbanístico previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), habiendo Informado Favorablemente la referida Delegación el pasado 11 de febrero de 2019, aunque de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias observadas, entre otras la ratificación del Informe de Valoración de Impacto en la Salud. Sin embargo, la propia Delegación de Salud no comparte ese criterio de tener que emitir nuevo informe, y entiende que el informe emitido es favorable. No obstante, a fin de no plantear polémica sobre este asunto, se ha incluido en el documento técnico que se somete a aprobación definitiva un Anexo en el que incluye un estudio de la población más directamente afectada por la presente modificación.

Por otra parte se indica en el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, que la supresión de la rotonda propuesta, con la solución presentada por el Ayuntamiento, tiene la consideración de un mero proyecto de obras ordinarias de mejora o de urbanización y estiman que no debe considerarse un aspecto estrictamente urbanístico y que realmente supone una modificación del Sistema General Viario proyectado. No obstante, recomienda la realización de un estudio del tráfico que desemboca en la zona de la rotonda, para justificar la supresión de ésta y adoptar las soluciones alternativas procedentes.

Respecto a esta recomendación de la Junta de Andalucía, hay que indicar que el Ayuntamiento de Huelva está redactando un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, el cual analizará a nivel de tráfico y movilidad urbana, entre otras cuestiones, la idoneidad de la solución alternativa a la eliminación de la rotonda propuesta en la presente modificación, entendiendo que dicha eliminación está debidamente justificada en el documento de planeamiento tramitado, y en consecuencia el mismo puede ser aprobado definitivamente sin necesidad de que se apruebe previamente

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-FEBRERO-2020 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA M.P. 27 STA. MARTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SO37-ROP2J-M8C5G Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 11:27:48 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1127728_1SO37-ROP2J-M8C5G-CEB0102617E536104ED9464BA41E7891CD0D9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

el referido Plan de Movilidad. Así, el documento técnico tramitado, indica, como justificación del mismo, que con la presente modificación:

- *Se aumenta la superficie peatonal de Acerados en el ámbito de la modificación.*
- *Se aumenta la superficie de la parcela dotacional.*
- *Se mejora la fluidez del tráfico en la zona al eliminar la rotonda.*
- *La nueva alineación de la parcela dotacional hacia la avenida de Santa Marta, mejora visualmente el ámbito local de la barriada, evitando fachadas curvas y Acerados estrechos.*

Finalmente, resaltar que el Informe urbanístico de la Junta de Andalucía, en cuanto a la parcela dotacional, señala que se justifica que existe incremento de la superficie sobre la prevista en las Modificaciones nº 4 y 18 del PGOU por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en la regla del artículo 36.2. a). 5ª de la LOUA.

En lo que respecta al procedimiento, la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural (definida en el artículo 10 de la LOUA), corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo, y en los restantes supuestos, a los Municipios, previo informe de dicha Consejería en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. En el presente caso, tratándose de suelo urbano consolidado, la modificación afecta a la ordenación pormenorizada preceptiva a que refiere el art. 10.2.A).a) de la LOUA, correspondiendo su aprobación definitiva al Ayuntamiento, previo informe de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Urbanismo (arts. 31.1.B).a) y 36.2.c).1ª LOUA).

Hechas las anteriores aclaraciones, el órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 27 del PGOU, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el cual deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (arts. 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-FEBRERO-2020 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA M.P. 27 STA. MARTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SO37-ROP2J-M8C5G Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 11:27:48 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1127728_1SO37-ROP2J-M8C5G_CEB0102617E56194ED9464BA41E7891CD0D9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27 DEL P.G.O.U. DE HUELVA RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS SITA EN AVDA. SANTA MARTA S/N Y A LA ELIMINACIÓN DE LA ROTONDA DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PGOU DE HUELVA, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Águeda Domínguez Díaz en agosto de 2019.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar Definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27 DEL P.G.O.U. DE HUELVA RELATIVA A LA REORDENACIÓN DE LA PARCELA DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTOS SITA EN AVDA. SANTA MARTA S/N (PARCELA CATASTRAL 27670/01) Y A LA ELIMINACIÓN DE LA ROTONDA DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PGOU DE HUELVA, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Águeda Domínguez Díaz en agosto de 2019. Aprobar igualmente el Documento de Valoración de Impacto en la Salud, al que se la ha incluido para aprobación definitiva, en cumplimiento del informe urbanístico de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, un Anexo que incorpora un estudio de la población más directamente afectada por la presente modificación.*

SEGUNDO.- *Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 24-FEBRERO-2020 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA M.P. 27 STA. MARTA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SO37-ROP2J-M8C5G Fecha de emisión: 2 de marzo de 2020 a las 11:27:48 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 02/03/2020 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11277281SO37-ROP2J-M8C5G-CEB0102617F536104ED0464BA41E7891CD0D0D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Interesados del expediente.
- Departamento de planeamiento y gestión.
- Departamento de Disciplina.”

Consta en el expediente informe jurídico técnico emitido con fecha 14 de febrero de 2020 por la Arquitecto Municipal, D^a Águeda Domínguez Díaz y la Técnico Licenciada en Derecho del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, conformado por el Secretario General en concepto de asesoramiento legal preceptivo, D. Felipe Alba Carlini, con fecha 21 de febrero de 2020.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).